

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.305 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Marcelino Ramos Ramos, contra la empresa “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 16 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Rubén Marcelino Ramos Ramos, contra la demandada “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, declarando la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, a que en el plazo de cinco días opte ante este Juzgado entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 272,23 euros, y en ambos supuestos, los salarios dejados de percibir desde el 11 de agosto de 2010 hasta la fecha de notificación de esta resolución, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.876/11)